

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de junio de 2020.-

NOTA Nº **S20001452**

---

Señora administradora de la  
Administración Federal de Ingresos Públicos  
Lic. Mercedes Marcó del Pont

---

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del buen diálogo surgido con la Institución que Ud. dirige y con la finalidad de hacerle llegar algunas propuestas vinculadas con el Impuesto a las Ganancias para Personas Jurídicas, Bienes Personales-Acciones y Participación Societaria, PUB.

Tal como hemos señalado en otras oportunidades, la confección de la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias se basa en el balance contable, cuya realización requiere de relevamiento de documentación, circularización de saldos, inventarios y revisión de circuitos administrativos. Tareas que se tornan de imposible cumplimiento en el marco del aislamiento obligatorio que los profesionales en Ciencias Económicas debemos cumplir, así como las empresas que son las generadoras de la información. Podemos informar una abrupta disminución de las certificaciones realizadas en nuestro Consejo comparado con años anteriores, que ratifican nuestros dichos. Estas circunstancias siguen generando mucha preocupación en nuestros matriculados, atento a que los contribuyentes conservan la obligación de realizar las presentaciones.

En lo referido al gravamen, se establece un régimen de anticipos regulado mediante la Resolución General (AFIP) 4034. La misma dispone el ingreso de un primer anticipo por una suma equivalente al 25% del impuesto determinado correspondiente al período fiscal inmediato anterior. Este mecanismo no considera las cuestiones financieras sino que toma como parámetro el resultado económico obtenido por la compañía en el ejercicio precedente. Esta situación que resulta razonable en condiciones normales entendemos que en el contexto actual puede ser muy diferente. Muchas empresas en especial en la zona delimitada AMBA, continúan imposibilitadas de trabajar atento al "aislamiento preventivo obligatorio"; otras están retomando paulatinamente la actividad después de 80 días inactivas, afrontando cadenas de pago interrumpidas y notorias disminuciones de sus ingresos. Ante esta situación, en su tarea de asesores, nuestros matriculados nos informan que resulta muy dificultoso para los contribuyentes realizar una erogación de esta naturaleza cuyo vencimiento opera en el mes de junio. La norma vigente permite un mecanismo de reducción a partir del quinto anticipo o a partir del primer anticipo cuando se considere que la suma total a ingresar en tal concepto, por el régimen general, superará, en más del 40%, el importe estimado de la obligación del período fiscal al cual es imputable

Por todo lo expuesto y considerando que las cuestiones señaladas obedecen a causales completamente ajenas a la voluntad de los contribuyentes, de nuestros matriculados o del Organismo Fiscal a su cargo, solicitamos evalúe el dictado de normativa que contemple lo siguiente:

- Adecuación excepcional del régimen de anticipos que reduzca el porcentaje del primer anticipo y disminuya la cantidad a ingresar durante el período 2020.
- Flexibilización del mecanismo de reducción permitiendo acceder a dicho mecanismo a partir del primer anticipo y no del quinto como establece la normativa actual. En el mismo sentido, resulta oportuno considerar que la interposición de este mecanismo no afecte la calificación del contribuyente en el "SIPER".

//

//

- Considerar presentadas en término todas las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias Personas Jurídicas, de Bienes Personales, Acciones y Participación Societaria, como así también la de PUB que se exterioricen hasta 60 días posteriores al levantamiento de la cuarentena.
- Atenuar las consecuencias en materia sancionatoria ante potenciales inconsistencias o incumplimientos que pudieran producirse con motivo de la imposibilidad de acceder a toda la información necesaria.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. cordialmente.



Dr. Julio R. Rotman  
Secretario



Dra. Gabriela V. Russo  
Presidente